DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe Nº 289-2011-ASL/MPP, a través del cual se informa la necesidad de convocar a elecciones de autoridades en las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en él Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, Ley Nº 28440 concordante con el Artículo 11 del Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo: "El Alcalde Provincial convocará las elecciones municipales en los Centros Poblados, con 120 días de anticipación antes del acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2011-MPP de fecha 14 de julio del 2011.

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR para el día DOMINGO 27 de Noviembre del 2011 de 08:00 am. a 04:00 p.m.,** a Elección de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de: Mazanca, Chocofán jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc, San Martín de Porres, Cultambo, Verdun, Portada de la Sierra de la jurisdicción del Distrito de San José, Limoncarro, Semán, La Calera, Mariscal Castilla, Villa San Isidro, Pakatnamú y Ciudad de Dios de la jurisdicción del Distrito de Guadalupe, Centro Poblado El Progreso de la jurisdicción del Distrito de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR el apoyo del Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y de organismos fiscalizadores, para verificar la transparencia del evento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Comité
JNE
Interesados
Archivo